

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Denominación Social: Multirentable, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (en adelante MULTIRE o EL FONDO).

Clave de Pizarra: MULTIRE

Categoría: Corto Plazo Gubernamental

Clases y series accionarias:

Clase	Serie	Adquirentes
A	A	Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.
B	BF-1	Personas físicas mexicanas Inversión mínima una acción
	BF-T	Personas físicas extranjeras Inversión mínima una acción
	BF-H	Empleados, directivos, consejeros o jubilados de todas las entidades que formen parte del grupo financiero o empresarial al que pertenece la sociedad operadora. Inversión mínima una acción
	BM-1	Personas morales mexicanas Inversión mínima una acción
	BM-2	Personas morales mexicanas Inversión mínima 10 millones de pesos
	BM-T	Personas morales extranjeras Inversión mínima una acción
	BE-0	Personas morales no sujetas a retención del ISR Inversión mínima 1 millón de pesos
	BE-1	Personas morales no sujetas a retención del ISR Inversión mínima una acción
	BE-2	Personas morales no sujetas a retención del ISR Inversión mínima 10 millones de pesos
BF-F	Fondos de Fondos administrados por Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Multiva	

Denominación de la Operadora: Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Multiva

Domicilio de la Operadora: Montes Urales No. 350, Col. Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000 México, CDMX.

Centro de atención al inversionista: Línea Multiva: Teléfono (55) 52846363 ó 01 800 36636768. Horario de atención de 8:30 a 18:00 hrs, de la Ciudad de México. Internet: www.multiva.com.mx en la sección CONTÁCTENOS

Fecha de autorización del prospecto: 04-DIC-2023 Oficio No. 157/621/2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Compras y ventas: Todos los días hábiles, en un horario de 8:30 hrs. a 13:30 hrs. hora de la Ciudad de México.

Política de operación para los días inhábiles:

- Los días inhábiles serán los determinados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que pueden ser consultados en:
<https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/calendario-cnbv>

Para mayor información, ver el apartado Día y hora para a recepción de órdenes de este prospecto.

Información importante:

- La sociedad operadora es responsable de la información contenida en este prospecto.
- La inversión en el fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.
- La sociedad operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora que le preste servicios no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo y la inversión en éste, sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio fondo.
- La versión actualizada de este prospecto puede ser consultada en su versión actualizada en la página de Internet:
<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIRE+2025+jul.pdf/e82f3cfe-cdd2-c414-9a61-0842a6b13f79?t=1762646423602>
- Casa de Bolsa Multiva.
<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIRE+2025+jul.pdf/e82f3cfe-cdd2-c414-9a61-0842a6b13f79?t=1762646423602>
- Banco Multiva.
<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIRE+2025+jul.pdf/e82f3cfe-cdd2-c414-9a61-0842a6b13f79?t=1762646423602>
- Para más información consultar el prospecto genérico.
<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>
- “La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y horizonte de inversión.
- b) Políticas de inversión.
- c) Régimen de inversión.
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
 - ii) Estrategias temporales de inversión.
- d) Riesgos asociados a la inversión (incluir únicamente los que sean aplicables).
 - i) Riesgo de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
- e) Rendimientos.
 - i) Gráfica de rendimientos.
 - ii) Tabla de rendimientos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

- a) Posibles adquirentes.
- b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de las operaciones.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
- c) Montos mínimos.
- d) Plazo mínimo de permanencia.
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
- f) Prestadores de servicios.
 - i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.
 - ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondos de Inversión.
 - iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondos de Inversión.
 - iv) Otros prestadores de servicios.
- g) Costos, comisiones y remuneraciones.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

b) Estructura del capital y accionistas.

4. ACTOS CORPORATIVOS

5. RÉGIMEN FISCAL

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

10. PERSONAS RESPONSABLES

11. ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

Invertir los recursos obtenidos de la colocación de las acciones de MULTIRE en la adquisición de activos objeto de inversión conformados por instrumentos de deuda gubernamentales, denominados en pesos y en UDIS, con un plazo por vencer de corto y mediano plazo, entendiéndose como corto plazo menor a 1 año y como mediano plazo: un plazo mayor a 1 año y menor o igual a 3 años. MULTIRE tendrá como referencia de comparación la Tasa de Cetes de 28 días, publicada por el Banco de México comparada contra el rendimiento bruto del fondo, es decir, antes de aplicar los gastos inherentes a su operación, detallados en este prospecto en el numeral 2, inciso g). El desempeño del fondo y el benchmark pueden consultarse en:

https://www.multiva.com.mx/documents/32731/1446293/MULTIRE_BENCH_ENE_26.pdf/1089c8f4-98e1-f61a-1dff-33216b94a17a?t=1770674480552

El horizonte de inversión de MULTIRE es de corto plazo, el cual se deberá entender como un plazo menor a 1 año, y se recomienda la inversión a un plazo de 3 meses, mismo que se considera adecuado para esta estrategia de inversión.

El principal riesgo asumido por MULTIRE es el de mercado, El cambio en la sobretasa de valuación de los VALORES con tasa revisable y el cambio en el nivel de las tasas de interés de los VALORES con tasa fija son los factores de riesgo mercado más relevantes en el fondo.

El público inversionista podrá participar en el fondo considerando su nivel de complejidad o sofisticación. MULTIRE está orientado a inversionistas personas Físicas, morales y morales no sujetas a retención, pequeños, medianos y grandes, que buscan inversiones de riesgo bajo, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

Cabe aclarar que MULTIRE solamente invierte en valores de deuda gubernamental.

b) Políticas de Inversión

MULTIRE aplicará una estrategia de administración activa de sus VALORES, utilizando como referencia al índice Tasa de Fondeo gubernamental, tomando riesgos con el objetivo de incrementar el rendimiento de MULTIRE por arriba de su base de referencia, buscando aprovechar oportunidades de mercado, y por ello se le considera más agresiva.

MULTIRE invertirá en instrumentos de deuda cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero (en lo sucesivo denominados “VALORES”), de acuerdo a lo dispuesto en las Disposiciones Generales aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les presten servicios, en lo sucesivo denominada “CIRCULAR ÚNICA”.

La selección particular de los activos objeto de inversión denominados en pesos de acuerdo al objetivo de inversión se hará analizando:

- Las expectativas de las tasas de interés.
- La situación general de las finanzas públicas de México,
- Las expectativas de evolución de la inflación general y subyacente,
- La forma y las características de la curva de rendimientos vigente,
- El desarrollo de los diferentes sectores dentro de la economía,
- El análisis particular de las empresas dentro de los sectores con mejores perspectivas, y

La selección particular de los activos objeto de inversión denominados en monedas diferentes al peso de acuerdo al objetivo de inversión se hará analizando:

- Las estimaciones sobre el comportamiento de la moneda base en el entorno global,
- La situación general de las finanzas públicas del país o empresa emisora,
- La forma y las características de la curva de rendimientos vigente.

En operaciones de reporto MULTIRE podrá actuar como reportador. Las operaciones de este tipo serán sobre instrumentos de deuda gubernamental, bancarios y/o corporativos. Considerando la contraparte con la cual realice la operación, esta deberá tener una calificación mínima de A- y el peso por contraparte en operaciones de reporto no deberá exceder el 30% de los activos del Fondo.

Para operaciones de préstamo de valores MULTIRE podrá realizar este tipo de transacciones únicamente sobre valores de deuda gubernamental, bancaria y/o corporativos y tendrá la capacidad de actuar como Prestador o Prestatario.

Considerando la contraparte con la cual realice la operación, esta deberá tener una calificación mínima de A- y el peso por contraparte en operaciones de préstamo de valores que realice MULTIRE tendrá un peso máximo del 30% en el portafolio.

MULTIRE tendrá la capacidad de hacer este tipo de operaciones (reporto y préstamo de valores) hasta un plazo máximo de 7 días.

En las operaciones de compraventa de valores MULTIRE realizará cotizaciones con distintos intermediarios y se cerrará con la de mejor postura en relación al rendimiento y riesgo del fondo.

Por ser un fondo con horizonte de inversión de corto plazo, la duración de la cartera será de un máximo de 365 días.

Los criterios para la selección de valores denominados en UDIS serán: a) La duración del instrumento, verificando que la duración del portafolio se mantenga hasta por un máximo de 365 días en caso de adquirirlo. b) las expectativas de inflación y c) las expectativas para las tasas de interés.

El fondo de inversión MULTIRE es de corto plazo gubernamental.

c) Régimen de Inversión

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora tendrá, entre otras funciones, la de establecer las políticas de operación e inversión de MULTIRE, con base en la política de selección, adquisición y diversificación de VALORES, a las que deberá apegarse LA OPERADORA de los activos de MULTIRE, la cual se sujetará al régimen de inversión siguiente:

Concepto	Porcentajes Mínimos (respecto del activo neto)	Porcentajes Máximos (respecto del activo neto)
Instrumentos gubernamentales, denominados en pesos y en UDIS	80%	100%
Instrumentos gubernamentales, denominados en monedas diferentes al peso	0%	20%
Inversión diaria en reporto a través de una contraparte con calificación mínima de A-.	0%	30%
Inversión en VALORES de fácil realización y/o VALORES con plazo de vencimiento menor a 3 meses	30%	100%

Operaciones de reporto.	0%	100%
Operaciones de préstamo de valores.	0%	30%
Valor en riesgo (VaR) con horizonte temporal de 1 día, con 500 observaciones al 95% de nivel de confianza.	(medido como porcentaje de los activos netos)	0.03% (medido como porcentaje de los activos netos)

Los porcentajes de inversión señalados anteriormente se computarán diariamente con relación al activo neto de MULTIRE registrado el día en que se verifique dicho cómputo.

MULTIRE invertirá como inversión complementaria en Instrumentos gubernamentales denominados en monedas diferentes al peso.

MULTIRE invertirá en VALORES gubernamentales con calificación AAA denominados en pesos con tasa revisable, tasa fija nominal y tasa fija real.

MULTIRE invertirá bajo los siguientes lineamientos:

- MULTIRE no podrá adquirir ni enajenar activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora, ni con valores que la Comisión determine que impliquen conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización del consejo de administración de la sociedad operadora y de la Comisión.
- Seleccionará principalmente VALORES con alta liquidez, invirtiendo un 30% en VALORES de fácil realización y/o VALORES con plazo de vencimiento menor a 3 meses.
- Buscará invertir en VALORES de corto y mediano plazo, integrando una cartera la cual tendrá una duración máxima de 1 año, esta duración deberá entenderse como la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera del fondo, determinado por el proveedor de precios que le preste el servicio al fondo, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.
- MULTIRE no invertirá en VALORES emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece su sociedad Operadora.
- MULTIRE invertirá en VALORES gubernamentales.
- MULTIRE invertirá bajo las políticas de inversión y operación autorizadas por el consejo de administración de la sociedad operadora.

Operaciones de reporto:

- El fondo actuará como Reportador.
- El reporto será sobre instrumentos de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos.
- Será pactado y liquidado en moneda nacional, con independencia de la denominación de los valores objeto del préstamo.
- El premio se pacta en términos de tasa de interés y se tomará en cuenta la mejor postura.
- La contraparte deberá tener una calificación mínima de A-
- Hasta un máximo de 30% de los activos del fondo por una sola contraparte.
- El total de operaciones de reporto será hasta por un máximo de 100%
- Plazo máximo de 7 días.

Operaciones de préstamo de valores:

- Sólo sobre valores de deuda.
- El fondo podrá actuar como Prestador o Prestatario.
- La operación será sobre instrumentos de deuda gubernamentales.
- Será pactado y liquidado en moneda nacional, con independencia de la denominación de los valores objeto del préstamo.
- El premio se pacta en términos de tasa de interés y se tomará en cuenta la mejor postura.
- La contraparte deberá tener una calificación mínima de A-
- Hasta un máximo de 30% de los activos del fondo por una sola contraparte.
- El total de operaciones de préstamo de valores será hasta por un máximo de 30%
- Plazo máximo de 7 días.

La lista de valores de deuda que actualmente pueden ser objeto de préstamo de valores es: Títulos Bancarios, Valores Gubernamentales, Valores Extranjeros, BPAS, BREMS y Títulos; que a su vez se definen como cualquier valor de deuda con mercado secundario, excepto obligaciones subordinadas, otros títulos subordinados y Títulos Estructurados, que esté inscrito en el RNV, que no se encuentre comprendido en alguna de las otras definiciones de estas Reglas y que tenga al menos las calificaciones mínimas señaladas en el Anexo, de al menos dos calificadoras. Circular 37/2010 emitida por el Banco de México. Fuente: <https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-emitada-por-el-banco-de-mexico/circular-prestamo-de-valores/prestamo-valores-disposicione.html>

Política de liquidez

- MULTIRE invertirá al menos el 30% en VALORES de fácil realización y/o VALORES con plazo de vencimiento menor a 3 meses.
- MULTIRE invertirá bajo las políticas de inversión y operación autorizadas por el consejo de administración de la sociedad operadora.
- MULTIRE en operaciones de reporto con un plazo máximo de 7 días, con contrapartes con calificación mínima de A-.

i) Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

MULTIRE **NO** podrá invertir en:

- Certificados Bursátiles Indizados (ETF's)
- Valores Respaldados por Activos
- Certificados Bursátiles de Desarrollo (CKD's)
- Certificados Bursátiles Inmobiliarios (FIBRA's)
- Valores Estructurados (con obligación de pago de principal y un rendimiento mínimo determinado)
- Instrumentos Financieros Derivados

ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, MULTIRE podrá realizar inversiones distintas a las previstas en su régimen de inversión con el propósito de reducir el riesgo de la cartera de inversión y que:

- a) Se revele dicho evento al público y a la Comisión a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, a través del estado de cuenta, del SEDI, en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora de fondos de inversión
<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIRE+2025+jul.pdf/e82f3cfe-cdd2-c414-9a61-0842a6b13f79?t=1762646423602>

, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, así como de los medios convenidos con la clientela.

- b) Se ajusten a los límites previstos, en un plazo que no exceda de **noventa días naturales**.
- c) Si transcurridos los primeros **treinta días naturales**, el fondo de inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites aplicables, deberá informarlo en forma inmediata al público inversionista y a la Comisión, en los términos señalados en el inciso a) que antecede.
- d) Si vencidos **sesenta días naturales**, no se han ajustado a los límites aplicables, deberán dar aviso a la Comisión y a sus inversionistas a través de los medios señalados. Asimismo, si en virtud de lo anterior el fondo de inversión de que se trate determina modificar su régimen de inversión, deberá solicitar a la Comisión las autorizaciones procedentes, observando en todo caso lo señalado en el artículo 14, segundo párrafo de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Fondos de Inversión y a las Personas que les prestan servicios, y deberá hacer del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere este párrafo.
- e) Transcurridos los **noventa días naturales**, el fondo de inversión suspenderá la colocación de sus acciones entre el público salvo que, en su caso, haya solicitado a la Comisión las autorizaciones correspondientes.
- f) A efecto de continuar colocando sus acciones entre el público, se deberá hacer del conocimiento de los inversionistas de que se trate, los avisos señalados en el presente artículo y obtener constancia de ello.

En momentos de crisis (principalmente si está pone en riesgo la capacidad de liquidez del Fondo) la estrategia migrará a hacer uso de la máxima capacidad que tenga el Fondo para invertir sus activos a un día (Fondeo) lo que significa que en la medida en que las condiciones de mercado se mantengan consistentemente estresadas, el Fondo podrá llevar la totalidad de sus activos (100%) a operaciones de reporto.

El objetivo de este cambio en la estrategia será siempre proteger al inversionista e incluso darle a la Operadora de Fondos Multiva la total capacidad de hacer frente a las eventuales salidas ante la coyuntura que se esté presentando.

d) Riesgos asociados a la Inversión

El principal riesgo asumido por MULTIRE es el de mercado, el cual se define como la sensibilidad del valor de las inversiones y del portafolio en su conjunto.

Considerando que el régimen de inversión de MULTIRE únicamente le permite invertir sus recursos en las emisiones de deuda (en pesos y/o UDIS) del Gobierno Federal los riesgos a los que está expuestos radican en la capacidad de la economía para hacer frente a una crisis de crecimiento que impacte la capacidad de las finanzas públicas y por ende que tenga un efecto en la capacidad de pago del emisor o incluso una eventual baja de la nota crediticia.

El principal riesgo asumido por MULTIRE es el de mercado, el cual se define como la sensibilidad del valor de las inversiones y del portafolio en su conjunto, ante cambios en las condiciones de mercado los cuales pueden incidir sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos de MULTIRE.

Los inversionistas en MULTIRE no deben descartar la posibilidad de pérdida de los recursos invertidos, independientemente de que se trate de fondos de inversión de renta variable o de deuda, de su objetivo, categoría o calificación.

Los riesgos de este fondo se incluyen a continuación:

i) Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se expresa como la sensibilidad del valor de las inversiones y del portafolio en su conjunto, ante cambios en las condiciones de mercado los cuales pueden incidir sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos de MULTIRE.

Existe una relación inversa entre el precio de los valores de deuda y la tasa de interés a la que operan en el mercado. Si la tasa sube, el precio del instrumento baja y viceversa. La magnitud de este efecto depende de la duración del instrumento, entre mayor es la duración, mayor es la sensibilidad del precio a los cambios en la tasa de interés.

La sensibilidad del fondo es baja, considerando que su horizonte es de corto plazo y la duración de la cartera es menor o igual a un año.

Las variaciones en los precios de los VALORES de deuda podrán presentar fluctuaciones que alteren de forma adversa el valor de las acciones de MULTIRE. Estas variaciones pueden ser originadas por factores de naturaleza macroeconómicas o política, tales como: cambios en la tasa de crecimiento, la inflación, la situación de las finanzas públicas, la estructura y dinámica de la balanza de pagos, incertidumbre política o económica, así como el clima político que impere en el país.

El riesgo de mercado es medido por la Agencia Calificadora de acuerdo con la siguiente escala:

Escala de calificaciones de Sensibilidad al Riesgo de Mercado HR Ratings.

Escala de Calificación de Riesgo de Mercado de Activos de Corto Plazo	
Escala de Calificación	Definición
1CP	Extremadamente baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
2CP	Baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
3CP	Entre baja y moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
4CP	Moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
5CP	Entre moderada y alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
6CP	Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
7CP	Muy alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.

Escala de Calificación de Riesgo de Mercado de Activos de Largo Plazo	
Escala de Calificación	Definición
1LP	Extremadamente baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
2LP	Baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
3LP	Entre baja y moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
4LP	Moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
5LP	Entre moderada y alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
6LP	Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
7LP	Muy alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.

Fuente: HR Ratings.

MULTIRE asumirá un riesgo de mercado moderada, que se verá reflejado con una calificación 1 en la Escala “1CP” en la Escala de HR Ratings; es decir; entre baja y moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.

El cambio en la sobretasa de valuación de los VALORES con tasa revisable y el cambio en el nivel de las tasas de interés de los VALORES con tasa fija son los factores de riesgo mercado más relevantes en el fondo.

El Valor en Riesgo (VaR) es una estimación de la pérdida máxima que puede tener el portafolio dentro de un horizonte de tiempo y con un nivel de confianza determinado. Esta definición es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

El VaR límite máximo para MULTIRE es de 0.03 % con un horizonte temporal de 1 día, con 500 observaciones y con un 95% de confianza.

El VaR máximo observado en MULTIRE fue de: 0.005%, y un promedio de: 0.004% del 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Se tiene contratado los servicios del proveedor “Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.” (VALMER) para la determinación de la pérdida potencial por riesgo de mercado a través de la cuantificación del valor en riesgo VAR. El modelo utilizado por la institución es el VaR por simulación histórica, el cual consiste en valorar los activos de un portafolio de instrumentos, en los escenarios de factores de riesgo históricamente observados en un cierto periodo de tiempo. La pérdida o ganancia relacionada con cada escenario es la diferencia entre el valor actual de la cartera y el de la cartera valuada con los niveles de riesgo del escenario en cuestión. Con las pérdidas y ganancias asociadas a cada escenario, se define una distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias del valor del portafolio, de la que se puede obtener el VaR que, como ya se explicó, corresponde al cuantil de dicha distribución, escogido por el analista.

El límite máximo de VaR es una medida que contribuye a limitar una posible pérdida en el valor de MULTIRE en un plazo determinado, por ejemplo:

Límite máximo de VaR:	0.03%
Horizonte temporal (plazo):	1 día
Inversión en MULTIRE:	\$10,000
Pérdida máxima:	\$3.00
Nivel de confianza de	95%

ii) Riesgo de Crédito

Se refiere a la exposición del fondo ante eventuales incumplimientos en el pago de capital y/o intereses por parte de un emisor de los valores que integran su portafolio.

Escala de calificaciones de Calidad Crediticia HR Ratings.

MULTIRE asume un riesgo de crédito bajo, teniendo una calificación AAA (considerando que la escala de calificación va del AAA a D), lo cual indica la clasificación más alta en cuanto a la calidad crediticia de un Fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito mínimo.

Escala de Calificaciones de Riesgo Crediticio	
Escala de Calificación	Definición
HR AAA	Indica la calificación más alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito mínimo .
HR AA	Indica una calificación alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumentos con riesgo de crédito muy bajo .
HR A	Indica una calificación adecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo crediticio similar al de instrumentos con riesgo de crédito bajo .
HR BBB	Indica una calificación moderada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumento con riesgo de crédito moderado .
HR BB	Indica una calificación inadecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumento con riesgo de crédito alto .
HR B	Indica una calificación de seguridad baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumento con riesgo de crédito muy alto .
HR C	Indica una calificación muy baja en cuanto a la calidad crediticia de un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumento con riesgo de crédito extremadamente alto .
HR D	Indica la calificación más baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento en no pago .

Fuente: HR Ratings.

iii) Riesgo de Liquidez

Se refiere a la pérdida potencial que el fondo pueda tener por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. MULTIRE asume un riesgo de liquidez moderado. El porcentaje mínimo de inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses será mínimo del 30%

iv) Riesgo Operativo

Se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos. MULTIRE asume un riesgo operativo bajo, ya que la Sociedad

Operadora cuenta con manuales de políticas y procedimientos, procesos estandarizados y automatizados, que tienen por objeto evitar errores y reducir las fallas en todos los procesos operativos, manteniendo una calidad uniforme. Los responsables de la ejecución del proceso de inversión son profesionales capacitados y con amplia experiencia.

v) Riesgo Contraparte

Se refiere a la exposición del fondo de inversión a eventuales incumplimientos en las operaciones de compraventa de los VALORES que integran la cartera del fondo. MULTIRE asume un riesgo de contraparte bajo, al utilizar mecanismos de “entrega contra pago” a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. en la liquidación de sus operaciones.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de Mercado

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

El referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo de inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

A continuación, se ilustra con un ejemplo la mecánica para su aplicación:

Precio contable	\$	1.234567
Diferencial en %		2.00%
Diferencial en pesos (precio contable x diferencial en %)	\$	0.024691
Precio con diferencial (precio contable - diferencial en \$)	\$	1.209876

MULTIRE no ha utilizado diferencial.

vii) Riesgo Legal

MULTIRE realiza operaciones en los mercados a través de instituciones financieras de reconocido prestigio en el ámbito local. Los contratos que soportan las operaciones de MULTIRE son autorizados bajo procedimientos estrictos manteniendo un proceso de actualización continuo. MULTIRE afronta un riesgo bajo en el ámbito legal, sin embargo MULTIRE podría sufrir pérdidas por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la

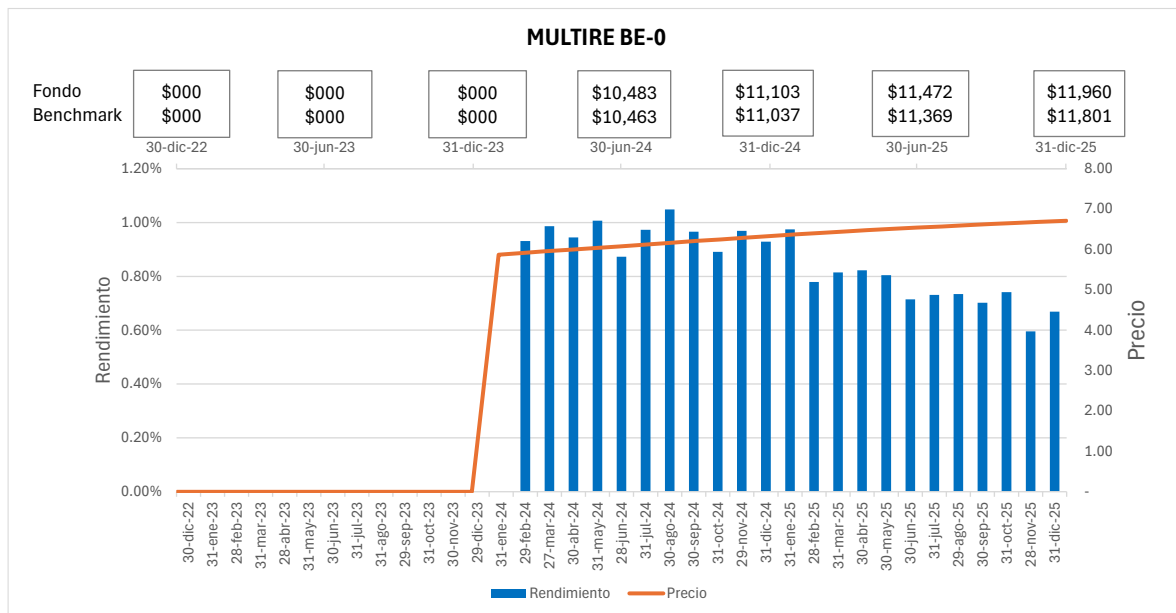
emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del fondo de inversión, es por ello que la sociedad operadora ha establecido procedimientos estandarizados mismos que disminuyen el riesgo en el ámbito legal, todo ello a su vez asociado a la actuación especializada de un equipo profesional y capacitado en la administración de MULTIRE.

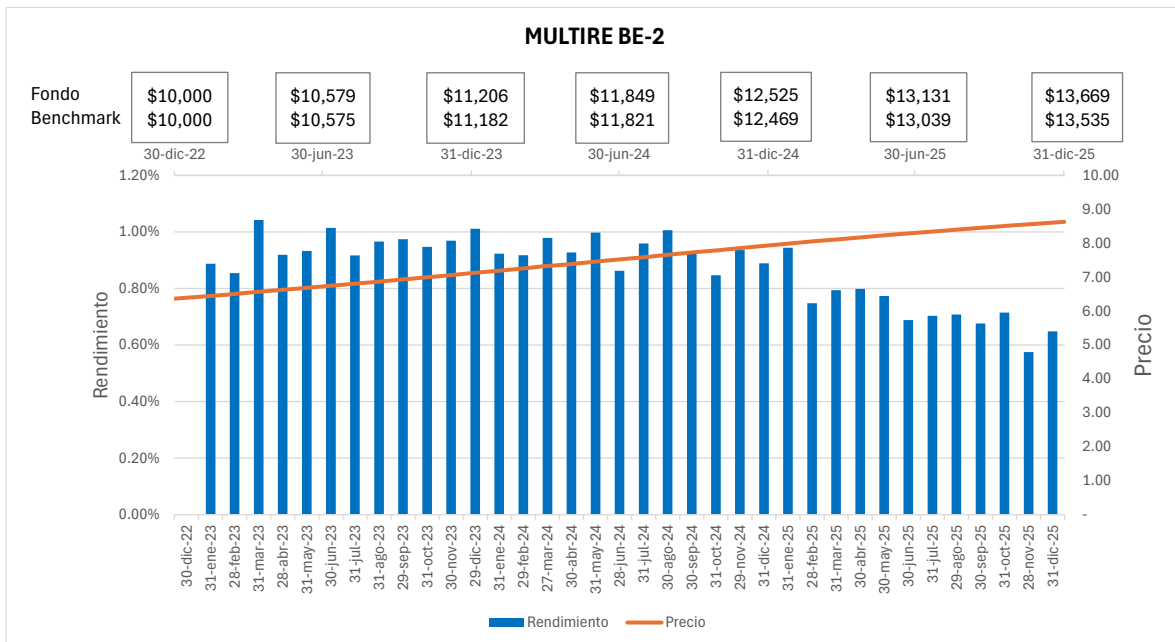
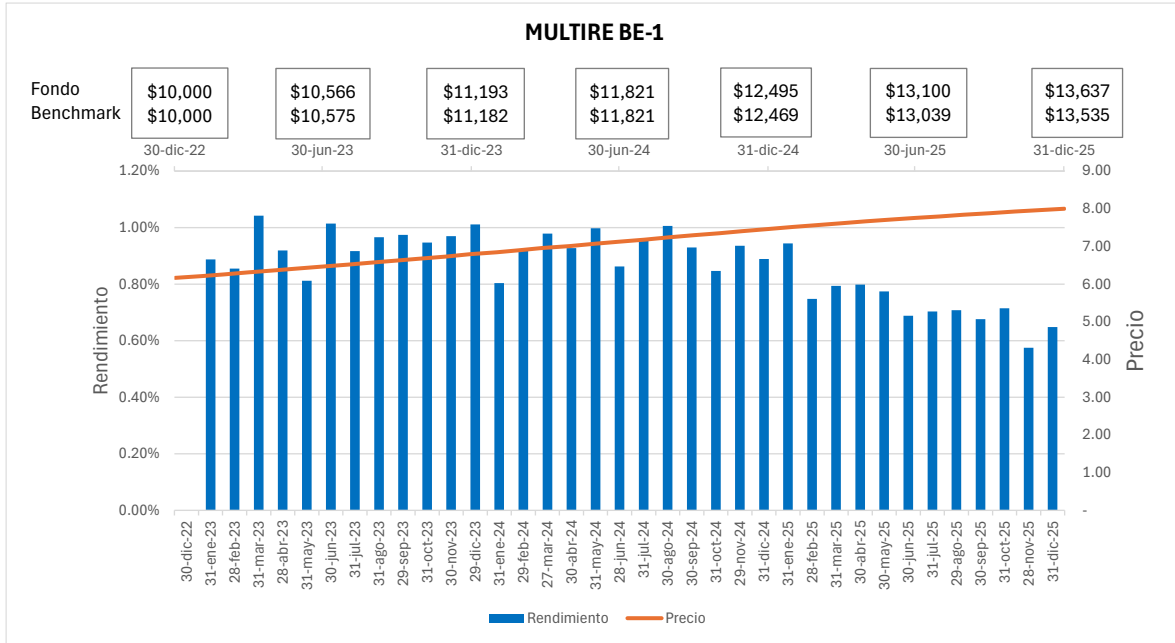
e) Rendimientos

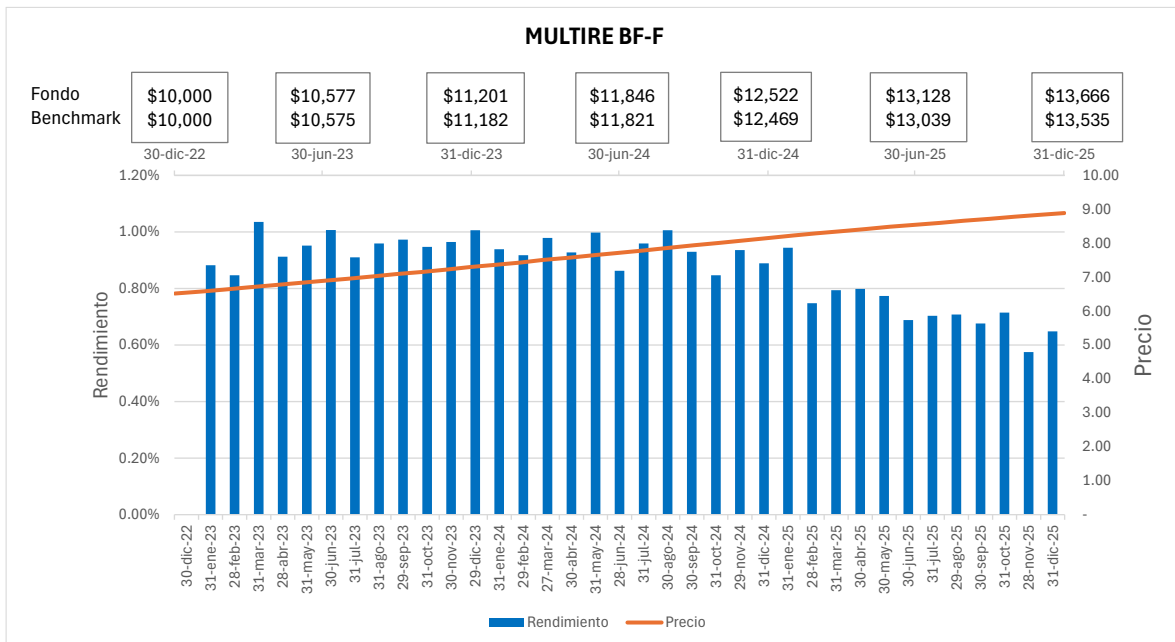
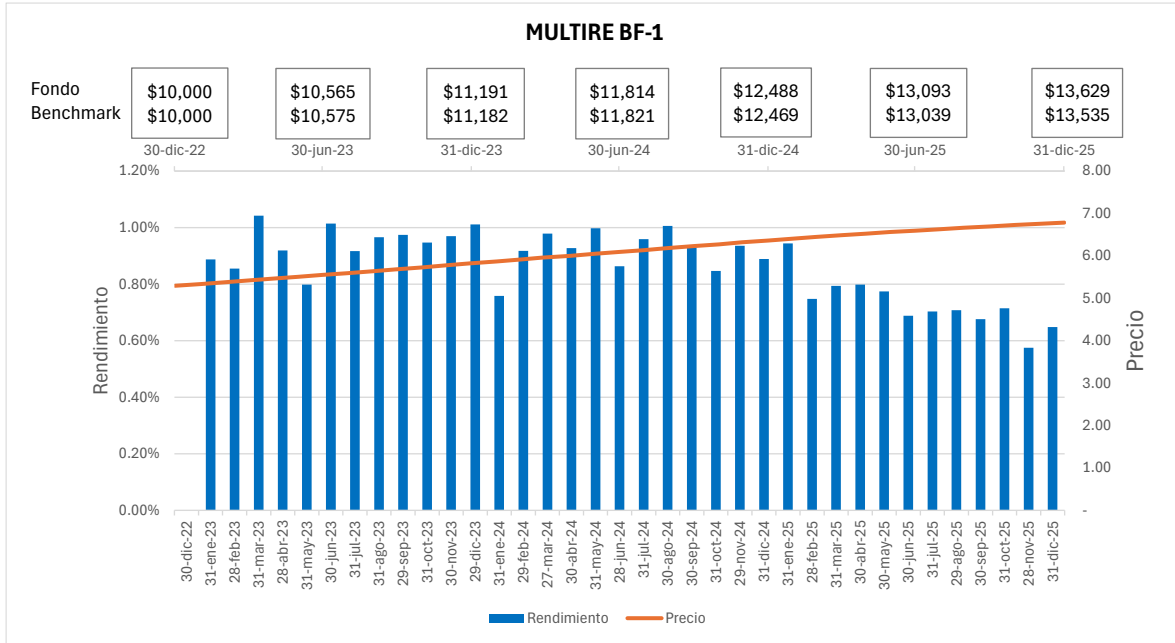
Los rendimientos actualizados de MULTIRE, pueden ser consultados en la página de Internet: https://www.multiva.com.mx/documents/32731/1446079/HOY_CifrasAlCierreDel_2026_FEB_12.pdf/d73b19ed-e45c-4656-2fa9-4d81c635a322?t=1770996109554

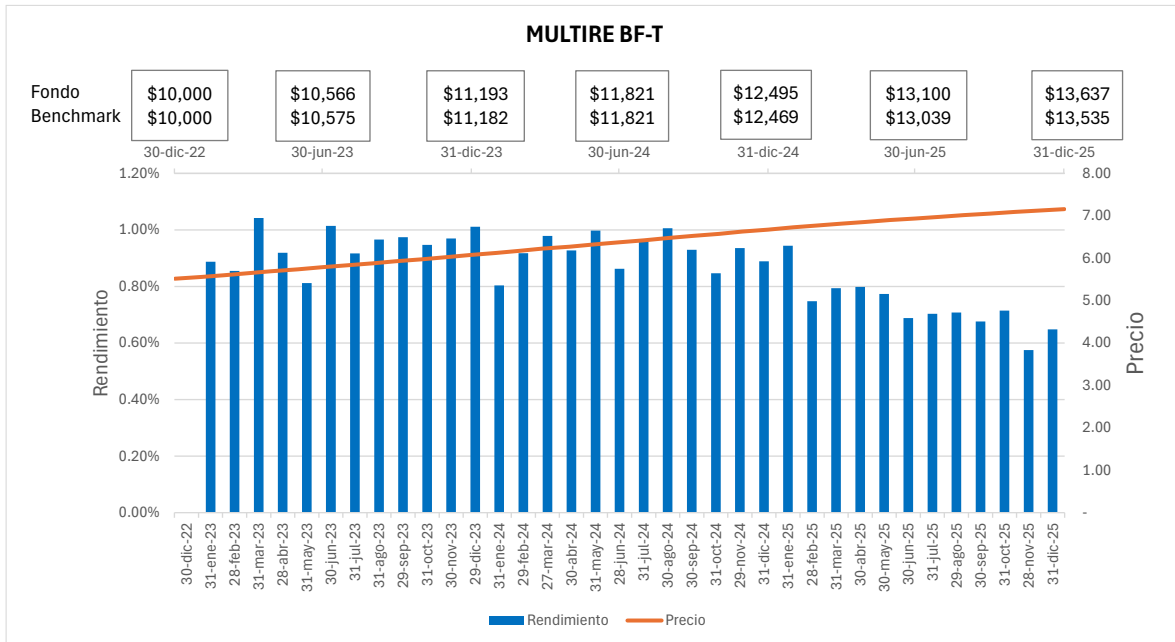
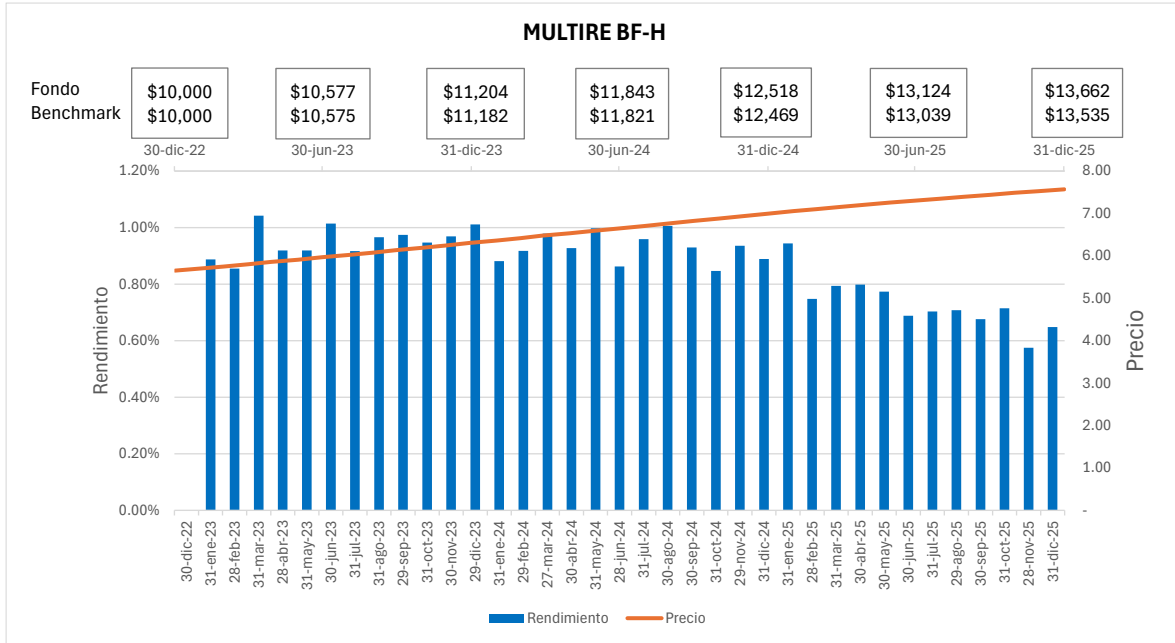
Los Rendimientos históricos del fondo no garantizan rendimientos futuros.

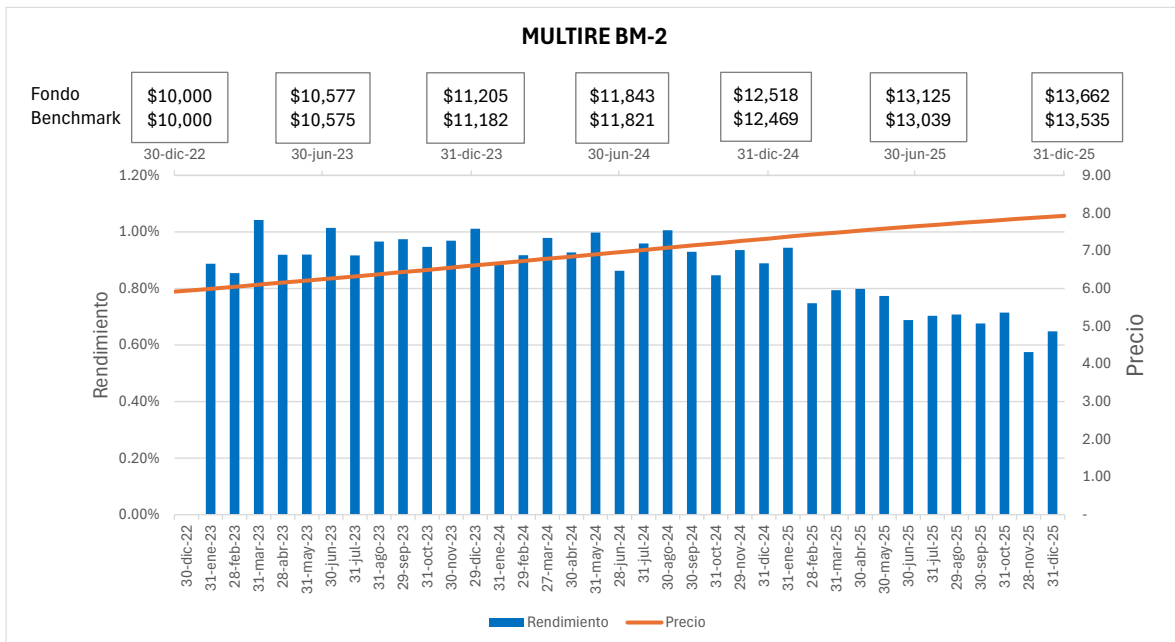
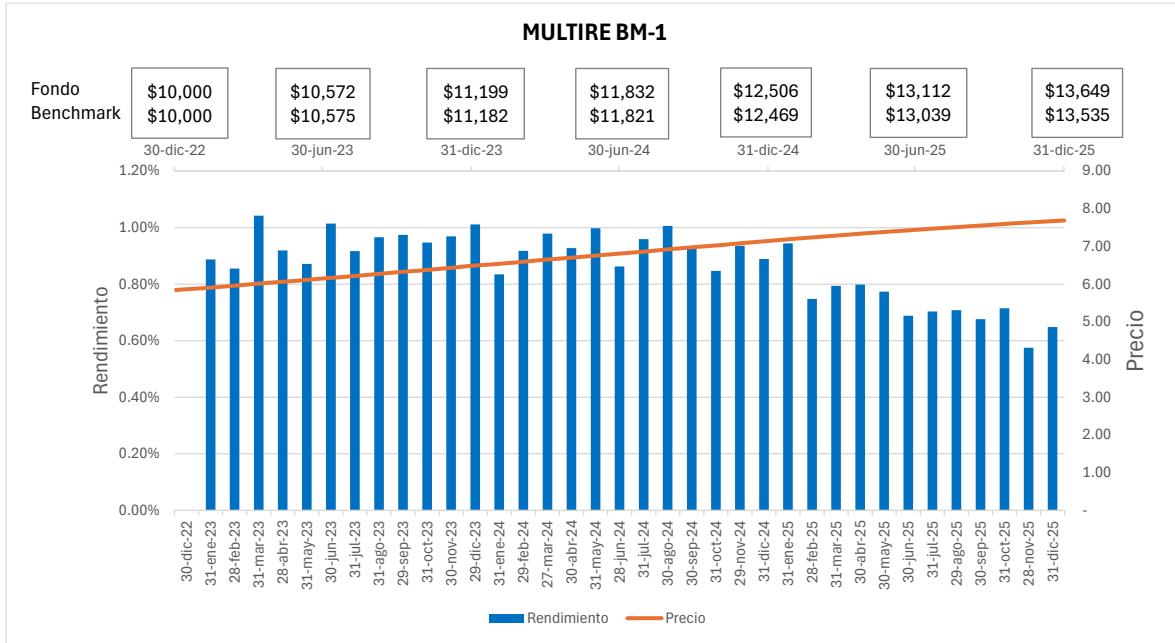
i) Gráfica de Rendimientos Nominales











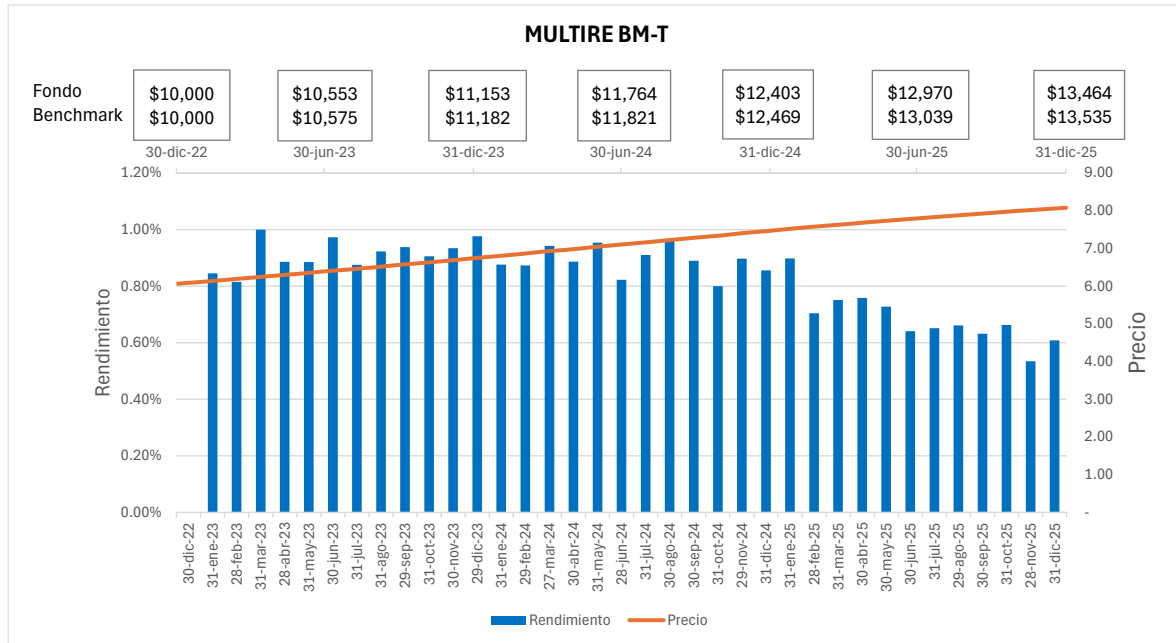

ii) Tabla de Rendimientos

Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BE-0	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.30%	7.90%	7.60%	7.30%	9.65%
Rendimiento neto	4.23%	4.66%	5.90%	4.23%	7.86%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	8.30%

Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BE-1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.07%	7.64%	9.01%	7.07%	10.97%
Rendimiento neto	5.36%	5.84%	7.12%	5.36%	9.09%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BE-2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.07%	7.63%	9.01%	7.07%	10.97%
Rendimiento neto	6.75%	7.31%	8.67%	6.75%	10.62%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BF-1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.07%	7.64%	9.01%	7.07%	10.97%
Rendimiento neto	4.79%	5.25%	6.52%	4.79%	8.49%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BF-F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.07%	7.63%	9.01%	7.07%	10.97%
Rendimiento neto	6.97%	7.54%	8.92%	6.97%	10.87%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BF-H	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.07%	7.63%	9.01%	7.07%	10.97%
Rendimiento neto	6.25%	6.78%	8.12%	6.25%	10.08%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%

Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BF-T	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.07%	7.64%	9.01%	7.07%	10.97%
Rendimiento neto	5.36%	5.84%	7.12%	5.36%	9.09%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BM-1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.07%	7.64%	9.01%	7.07%	10.97%
Rendimiento neto	5.70%	6.20%	7.51%	5.70%	9.47%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BM-2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	7.07%	7.64%	9.01%	7.07%	10.97%
Rendimiento neto	6.27%	6.80%	8.14%	6.27%	10.10%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Tabla de Rendimientos Efectivos (Nominales)					
MULTIRE BM-T	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto	6.64%	7.11%	8.43%	6.64%	10.43%
Rendimiento neto	6.19%	6.71%	8.04%	6.19%	9.99%
Tasa Libre de Riego (Cetes a 28 días)	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%
Cetes de 28 días	7.16%	7.25%	8.43%	7.16%	9.82%

No existen costos y/o comisiones adicionales no reflejadas en los rendimientos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

a) Posibles Adquirentes

Las acciones de la Clase B, Serie F-1 podrán ser adquiridas por:

- Personas físicas mexicanas.
- Instituciones financieras facultadas para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.

Las acciones de la Clase B, Serie F-T podrán ser adquiridas por:

- Personas físicas extranjeras.
- Instituciones financieras facultadas para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas extranjeras.

Las acciones de la Clase B, Serie F-H podrán ser adquiridas por:

Empleados, directivos, consejeros o jubilados de todas las entidades que formen parte del grupo financiero o empresarial al que pertenece la sociedad operadora.

Las acciones de la Clase B, Serie M-1 podrán ser adquiridas por:

- Personas morales mexicanas.
- Instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales que puedan adquirir directamente las acciones de esta serie.
- Entidades financieras del exterior, entidades que distribuyan las acciones de los Fondos de Inversión,
- Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria.
- Instituciones que componen el sistema financiero cuando actúen por cuenta de terceros.
- Fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Las acciones de la Clase B, Serie M-2 podrán ser adquiridas por:

- Personas morales mexicanas.
- Instituciones financieras que actúen por cuenta de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales que puedan adquirir directamente las acciones de esta serie.
- Entidades financieras del exterior, entidades que distribuyan las acciones de los Fondos de Inversión,
- Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria.
- Instituciones que componen el sistema financiero cuando actúen por cuenta de terceros.

- Fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Las acciones de la Clase B, Serie M-T podrán ser adquiridas por:

- Personas morales extranjeras.

Las acciones de la Clase B, Series E-0 podrán ser adquiridas por:

Las acciones podrán ser adquiridas por personas no contribuyentes, según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tales como:

- a) La Federación, los Estados, Ciudad de México o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, entidades gubernamentales, paraestatales de la administración pública federal, y entidades afiliadas a la Ley de las Instituciones de Asistencia Privada (LIAP).
- b) Los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro, que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- c) Las instituciones que componen el Sistema Financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Monto mínimo de inversión: 1 millón de pesos.

Las acciones de la Clase B, Series E-1 podrán ser adquiridas por:

Las acciones podrán ser adquiridas por personas no contribuyentes, según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tales como:

- a) La Federación, los Estados, Ciudad de México o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, entidades gubernamentales, paraestatales de la administración pública federal,

- y entidades afiliadas a la Ley de las Instituciones de Asistencia Privada (LIAP).
- b) Los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro, que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
 - c) Las instituciones que componen el Sistema Financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Monto mínimo de inversión: Una acción.

Las acciones de la Clase B, Serie E-2 podrán ser adquiridas por:

Las acciones podrán ser adquiridas por personas no contribuyentes, según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tales como:

- a) La Federación, los Estados, Ciudad de México o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, entidades gubernamentales, paraestatales de la administración pública federal, y entidades afiliadas a la Ley de las Instituciones de Asistencia Privada (LIAP).
- b) Los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro, que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- c) Las instituciones que componen el Sistema Financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Monto mínimo de inversión: 10 millones de pesos.

Las acciones de la Clase B, Serie F-F podrán ser adquiridas por Fondos de Fondos administrados por Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Multiva.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Bases de adquisición de acciones propias:

Para la compra o venta de las acciones representativas del capital social de MULTIRE, el cliente deberá suscribir un Contrato con la Distribuidora en el que se pacte de manera clara y precisa la forma en la cual el Cliente podrá instruir la compra o venta de las acciones representativas del capital social de MULTIRE. Las instrucciones podrán ser giradas de manera escrita, verbal, telefónica, vía fax, así como a través de equipos o sistemas automatizados o de

telecomunicaciones, siempre que se establezcan en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trata, apegándose a las disposiciones de carácter general que, en su caso, dicte la CNBV.

No se contemplan derechos preferenciales para la suscripción o recompra de acciones.

Las órdenes de compra y venta de acciones representativas del capital social de MULTIRE podrán instruirse en cualquier sucursal de las DISTRIBUIDORAS, a través del centro de servicio telefónico “Línea Multiva” o a través de “Banca digital”, disponible en <https://www.multiva.com.mx>. La compra estará sujeta a que exista disponibilidad de dichas acciones y a las condiciones del mercado.

Las órdenes de compra y venta de MULTIRE serán liquidadas por los medios que proporcionen las DISTRIBUIDORAS.

MULTIRE tiene la obligación de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas, a precio de valuación y sin diferencial alguno, con motivo de cambios en el régimen de inversión o de políticas de compra y venta.

Los accionistas de los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda que, en virtud de las modificaciones a los prospectos de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán derecho a que el propio fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un **plazo mínimo de 30 días hábiles** contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

Porcentaje de recompra del fondo de Inversión: 30%

Las órdenes de compra y venta recibidas por los medios anteriormente descritos serán procesadas en el sistema computacional, indicando la fecha y hora de su registro. MULTIRE ha determinado que la adquisición de acciones propias que lleve a cabo será del 100% de las órdenes de venta instruidas por los clientes, siempre y cuando dichas órdenes no excedan, en su conjunto, el 30% de su capital social pagado el día hábil anterior, en cuyo caso MULTIRE adquirirá las acciones propias a los clientes hasta el citado porcentaje de acuerdo al principio: primero en tiempo, primero en derecho.

Cuando las órdenes de venta sean mayores al 30% mencionado, MULTIRE deberá informar de tal situación a las DISTRIBUIDORAS, a través de LA OPERADORA, con la finalidad de que las primeras se abstengan de realizar las operaciones de venta que les sean instruidas por sus clientes.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

En condiciones desordenadas de mercado, las distribuidoras y las entidades que presten el servicio de distribución de acciones SÍ podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en el prospecto.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto.

Para evitar conflictos relacionados con el principio de "primero en tiempo, primero en derecho", las DISTRIBUIDORAS deberán hacer llegar inmediatamente a LA OPERADORA, las instrucciones de venta que fueron recibidas, mismas que serán aplicadas de acuerdo al inciso ii) Ejecución de las operaciones, con la finalidad de que esta última pueda determinar el orden de adquisición de acciones propias bajo el citado principio, siempre y cuando las órdenes de venta se hayan recibido en el horario establecido por el fondo. Las órdenes recibidas después del horario establecido serán consideradas como solicitadas el siguiente día hábil del fondo, aún cuando ésta fecha no esté contemplada en el calendario de fechas de venta de MULTIRE publicado en la página de internet multiva.com.mx.

El porcentaje que no hubiese sido adquirido de acciones propias, así como las nuevas órdenes de venta instruidas por los clientes en fechas posteriores, de acuerdo al calendario de MULTIRE, en su caso, se realizarán conforme se vayan vendiendo los VALORES integrantes de la cartera de MULTIRE y bajo el mismo principio, hasta adquirir las acciones propias de la totalidad de órdenes de venta instruidas, siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

En situaciones extremas de mercado, las operaciones de adquisición de acciones propias representativas del capital social de MULTIRE podrán ser liquidadas en especie, es decir, el precio por la adquisición de acciones propias podrá ser pagado mediante la entrega al vendedor de los VALORES integrantes de la cartera de inversión de MULTIRE. El precio de los VALORES que se entreguen como pago por la adquisición de las acciones propias del capital social de MULTIRE será aquél que hubiese sido asignado a dichos VALORES por la persona que preste a MULTIRE los servicios de proveeduría de precios. Esta determinación deberá ser adoptada por el consejo de administración de la sociedad operadora.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Compras y ventas:

Todos los días hábiles, en un horario de las 8:30 hrs. a 13:30 hrs, hora de la Ciudad de México. De conformidad con lo establecido en la siguiente política de operación para los días inhábiles.

Política de operación para los días inhábiles:

- Los días inhábiles serán los determinados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que pueden ser consultados en:
<https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/calendario-cnbv>

Política de operación para las órdenes recibidas fuera de horario:

- Compras y ventas: Se ejecutarán el día hábil siguiente.

ii) Ejecución de las operaciones

Compras:

Todas las órdenes de compra se ejecutarán el mismo día de su solicitud.

Ventas:

Todas las órdenes de venta se ejecutarán el mismo día de su solicitud.

Los precios de liquidación de las series serán los que se determinen el día hábil previo al de la ejecución de la operación y cuyo registro aparezca el mismo día hábil de la operación en la bolsa de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate.

MULTIRE, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar un diferencial al precio de valuación de las acciones emitidas.

iii) Liquidación de las operaciones

La liquidación de las operaciones de compraventa se realizará el mismo día de la ejecución de la orden. No se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde el momento en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

iii) Causas de posible suspensión de operaciones

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

c) Montos mínimos

Los montos mínimos de inversión establecidos para algunas de las series del fondo se refieren a la inversión inicial. No aplican reclasificaciones automáticas a otras series, ni cobro de comisión alguna si en algún momento el saldo de la cuenta resultara menor al monto mínimo mencionado.

El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores.

El monto mínimo de inversión es expresado en la siguiente tabla:

Serie	BE-0	BE-1	BE-2	BF-1	BF-H	BF-T	BM-1	BM-2	BM-T	BF-F
-------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Monto Mínimo	1 millón de pesos	Una acción	10 millones de pesos	Una acción	Una acción	Una acción	Una acción	10 millones de pesos	Una acción	Una acción
--------------	-------------------	------------	----------------------	------------	------------	------------	------------	----------------------	------------	------------

El monto mínimo se mide por fondo.

Adicionalmente, el monto mínimo de inversión se podrá dar a conocer a través de la página de Internet, en la siguiente dirección

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/370839/MULTISI+2025+jul.pdf/ecbd51af-8a28-798d-2716-d98cba31b664?t=1760125715738>

en aquella que, en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos.

En el caso de que la posición del cliente se encuentre por debajo del monto mínimo requerido para la serie en que esté invertido, la Distribuidora podrá reasignar esta inversión a través de una venta de la posición y una compra a la serie que se encuentre acorde con el monto requerido.

En caso de que el cliente haya aumentado su inversión, la Distribuidora podrá reasignarlo a la serie que le corresponda según su monto invertido, utilizando el mismo procedimiento de venta y compra señalado en el párrafo anterior.

Estas reclasificaciones únicamente podrán llevarse a cabo el último día hábil de cada mes, debiendo la Distribuidora notificar esta situación en el estado de cuenta al cierre de ese mes.

La reclasificación no aplicará cuando la falta sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del fondo.

El fondo no contempla el cobro de comisión alguna por las inversiones de los clientes que se encuentren por debajo de los montos mínimos requeridos, por lo que las Distribuidoras no podrán realizar ningún cobro por este concepto.

d) Plazo mínimo de permanencia

El plazo mínimo de permanencia es de un día. El inversionista no quedará sujeto al pago de comisión en caso de retirar sus recursos antes del plazo establecido.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

f) Prestadores de servicios

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

i) Sociedad Operadora que administre al Fondo de Inversión:

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

ii) Sociedad Distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

iv) Otros prestadores de servicios:

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

Calificadora de Valores: HR RATINGS MEXICO S.A. DE C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

MULTIRE podrá pactar las comisiones y cobros por la prestación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

Ni la operadora ni las distribuidoras cobran por alguno de los conceptos que se mencionan en la tabla.

En los contratos que celebren los inversionistas que adquieran o enajenen las acciones representativas del capital social de MULTIRE con LA OPERADORA o, en su caso, con las DISTRIBUIDORAS de sus acciones, únicamente podrán pactar el cobro de las comisiones derivadas de los conceptos mencionados en el prospecto genérico.

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

Concepto	MULTIRE BE-0		MULTIRE BE-1		MULTIRE BE-2	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento de saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	MULTIRE BF-1		MULTIRE BF-F		MULTIRE BF-H	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento de saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	MULTIRE BF-T		MULTIRE BM-1		MULTIRE BM-2	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento de saldo mínimo de inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	MULTIRE BM-T	
	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA
Incumplimiento de saldo mínimo de inversión	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA
Otras	NA	NA
Total	NA	NA

b) Comisiones pagadas por el fondo de inversión

Las comisiones pagadas por el Fondo corresponden a las autorizadas por el Consejo de Administración de la Operadora y que se detallan a continuación:

- **Administración de Activos:** Por el servicio de administración de los activos se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario del fondo. El pago se realiza mensualmente.
- **Por el servicio de distribución de acciones** se pagará un porcentaje sobre la base del activo neto diario de cada fondo de inversión. El pago se realiza mensualmente.
- **Por el servicio de valuación de acciones** se pagará una comisión mensual, una cuota fija y una variable que se determinan conforme a una tabla de rangos mínimos y máximos de activos netos comparados con los que muestre el Fondo de Inversión, adicionalmente a estas cuotas se cobrará a cada fondo, un importe dependiendo el número de multiserias que tengan. Se entiende por multiserie, toda serie accionaria de “Los Fondos” con precio diferente a la serie A.
- **Por el servicio de divulgación** se pagará un importe mensual fijo de \$1,500 (Un Mil Quinientos pesos) más I.V.A.
- **Por el servicio de contabilidad del Fondo de Inversión** se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario del fondo. Se paga mensualmente.
- **Por el servicio de proveeduría de precios de activos objeto de inversión** se pagará una comisión compuesta de una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.
- **Por la calificación de calidad crediticia y de riesgo de mercado** se pagarán 3,120 (Tres mil Ciento Veinte) UDIS (más I.V.A.) por cada fondo, el precio año con año se actualizará con base a la inflación, por lo cual se fijan montos estipulados en (“UDIS”) tomándose en cuenta

el valor de la UDI al día de la facturación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”), el pago es anual a las seis sociedades de inversión de tipo “Deuda” administradas por Fondos de Inversión Multiva.

Los incrementos y/o disminuciones de las comisiones en el Fondo que la Sociedad Operadora de fondos de inversión pretenda llevar a cabo, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora. Para efectos de lo dispuesto, la autorización deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Las modificaciones de comisiones deberán ser informadas a los titulares de las acciones, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos. Tratándose de aumentos de las comisiones en el fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración, notificando a los titulares de las acciones en un plazo mínimo de cinco días hábiles antes de su entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos. Para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, el Fondo de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Concepto	MULTIRE BE-0		MULTIRE BE-1		MULTIRE BE-2	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.75%	\$7.50	0.45%	\$4.50	0.07%	\$0.70
Administración de activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	1.75%	\$17.50	1.05%	\$10.50	0.18%	\$1.80
Valuación de acciones	0.01%	\$0.10	0.01%	\$0.10	0.01%	\$0.10
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.01%	\$0.07	0.01%	\$0.07	0.01%	\$0.07
Contabilidad	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Otras	0.01%	\$0.10	0.01%	\$0.10	0.01%	\$0.10
Total	2.53%	\$25.27	1.53%	\$15.27	0.28%	\$2.77

Concepto	MULTIRE BF-F		MULTIRE BF-H		MULTIRE BM-1	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.01%	\$0.10	0.07%	\$0.70	0.22%	\$2.20
Administración de activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.04%	\$0.40	0.18%	\$1.80	0.53%	\$5.30
Valuación de acciones	0.01%	\$0.10	0.01%	\$0.10	0.01%	\$0.10
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.01%	\$0.07	0.01%	\$0.07	0.01%	\$0.07
Contabilidad	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Otras	0.01%	\$0.10	0.01%	\$0.10	0.01%	\$0.10
Total	0.08%	\$0.77	0.28%	\$2.77	0.78%	\$7.77

Concepto	MULTIRE BM-2	
	%	\$
Administración de activos	0.07%	\$0.70
Administración de activos / sobre desempeño	0.00%	\$0.00
Distribución de acciones	0.18%	\$1.80
Valuación de acciones	0.01%	\$0.10
Depósito de acciones	0.00%	\$0.00
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.01%	\$0.07
Contabilidad	0.00%	\$0.00
Otras	0.01%	\$0.10
Total	0.28%	\$2.77

*El concepto de otras corresponde a los servicios prestados por la calificadora de valores y el proveedor de precios.

En los contratos de prestación de servicios que celebre MULTIRE con las personas que le proporcionen los servicios a que se refiere el inciso f) del presente Prospecto, únicamente podrá pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos mencionados en el prospecto genérico.

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

Políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés.

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

b) Estructura de Capital y accionistas

La parte variable del capital social es ilimitada. El capital social reportado a la autoridad a la fecha es de \$2,439,999,999,997.56 (Dos Billones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 56/100 M.N.) integrado de la siguiente forma:

CAPITAL MÍNIMO FIJO, sin derecho a retiro (la parte fija es de una sola clase y su transmisión requiere de la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), en la cantidad de \$1'000,002.28 (Un Millón Dos Pesos 28/100 M.N.), representado por 409,837 acciones de la Serie "A" sin expresión de valor nominal.

Las acciones de la parte fija sólo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador, son de una sola serie y clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la Comisión.

CAPITAL VARIABLE, el Consejo de Administración de la sociedad operadora determinó el número de acciones emitidas en la cantidad de \$2,439,998,999,995.28 (Dos Billones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 28/100 M.N.), representado por 999,999,590,162 acciones de la Serie "B" ordinarias sin expresión de valor nominal, así como la división de las acciones en distintas clases.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores. El capital variable representado por la Clase "B", se divide en acciones Serie "F", acciones Serie "M", acciones Serie "E" y acciones Serie "FF", la diferencia entre dichas Clases se establece en el numeral 2, inciso a) "Posibles Adquirentes" de este prospecto, las cuales se dividen como sigue:

Clase	Serie	Adquirentes	Acciones Emitidas
A	A	Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.	409,837
B	BE-0	Personas morales no sujetas a retención del ISR. Inversión mínima una acción	60,000,000,000
	BE-1	Personas morales no sujetas a retención del ISR. Inversión mínima una acción	60,000,000,000
	BE-2	Personas morales no sujetas a retención del ISR. Inversión mínima 10 millones de pesos	60,000,000,000
	BF-1	Personas físicas mexicanas. Inversión mínima una acción	439,999,999,541
	BF-F	Fondos de Fondos administrados por Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Multiva	49,999,591,521
	BF-H	Empleados, directivos, consejeros o jubilados de todas las entidades que formen parte del grupo financiero o empresarial al que pertenece la sociedad operadora. Inversión mínima una acción.	9,999,999,700
	BF-T	Personas físicas extranjeras. Inversión mínima una acción	9,999,999,700
	BM-1	Personas morales mexicanas. Inversión mínima una acción.	150,000,000,000
	BM-2	Personas morales mexicanas. Inversión mínima 10 millones de pesos.	150,000,000,000
	BM-T	Personas morales extranjeras. Inversión mínima una acción.	9,999,999,700
Suma Serie B			999,999,590,162
Suma Serie A y B			999,999,999,999

El número de acciones emitidas de cada serie y clase vigente, así como su aumento o disminución, requerirán del acuerdo previo del consejo de administración, sin perjuicio de su formalización correspondiente.

Número total de accionistas del Fondo:

Accionistas	Número de accionistas
Total de accionistas en MULTIRE	1,406

Número de accionistas con más de 30% en una serie o 5% del capital variable

Series accionarias	BE-1
Número de accionistas con más del 30% en una serie accionaria	0

Capital social	Número de accionistas
----------------	-----------------------

Número de accionistas con más del 5% del capital variable	0
---	---

Ningún grupo o personas controlan directa o indirectamente el Fondo de Inversión.

4. ACTOS CORPORATIVOS

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

5. RÉGIMEN FISCAL

Los Fondos no son contribuyente del impuesto sobre la renta, ya que son sus accionistas los deben aplicar a sus rendimientos el régimen que corresponda a sus componentes de interés, dividendos y ganancia por enajenación de acciones, según el tipo de fondo en que tengan invertidos sus recursos en términos de los artículos 54, 55, 81, 87, 88, 89 y 161 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto que los Fondos enteran mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros, operaciones y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Personas No Sujetas a Retención:

Los adquirentes que sean personas no sujetas a retención de conformidad con la LISR, tienen un tratamiento fiscal particular de conformidad con dicha Ley por lo que, ni el Fondo correspondiente, ni las entidades del sistema financiero mexicano con el que opera este último, efectúan retención alguna del impuesto sobre la renta, en el pago por intereses que deriven de la inversión de sus recursos.

Los Fondos pagarán impuestos en todas aquellas inversiones que marque la LISR vigente al momento en que se hagan dichas inversiones.

Tanto los Fondos como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella emanan y que se encuentren vigentes en su momento, tanto actual como futuro.

El régimen fiscal de cada serie dependerá de los posibles adquirentes que puedan comprar las acciones de cada una de ellas, de acuerdo con la división anterior en: Personas Físicas, Personas Físicas Extranjeras, Personas Morales y Personas no Sujetas a Retención.

Inversionistas Extranjeros:

Las personas extranjeras que adquieran acciones de los Fondos, se encontrarán sujetas al régimen fiscal que les sea aplicable en términos de la legislación vigente, así como el título Quinto de la LISR, reglas misceláneas vigentes y los tratados internacionales para evitar la doble tributación que México tenga firmados.

Los Fondos cuando efectúen pagos a dichos inversionistas extranjeros por la enajenación de sus acciones, realizarán la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a los mismos, en términos de la citada Ley vigente en la fecha de cada operación y considerando en su caso, los tratados internacionales mencionados.

El impuesto que los Fondos enteran mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Respecto inversiones en valores extranjeros, se deberá atender al perfil de cada inversionista y al tipo de valor en que se invierte.

Cuando un extranjero reciba dividendos por acciones de empresas nacionales a través del fondo de inversión de renta variable, éste efectuará la retención del 10% sobre el dividendo percibido. En caso que los dividendos provengan de utilidades anteriores a 2014, el fondo no efectuará la retención antes citada.

En caso que un extranjero perciba ingresos por títulos de deuda grabados como parte de los activos objeto de inversión de un fondo de renta variable, el fondo aplicará la retención correspondiente en términos de las disposiciones fiscales vigentes. El extranjero podrá acreditar el impuesto que le hubiera retenido el fondo.

Préstamo de valores.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas, préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

El impuesto que el fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes (incluyendo valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Todo lo citado anteriormente, está basado en las disposiciones fiscales vigentes, por lo tanto, en caso que hubiera una reforma fiscal, se deberá analizar los posibles impactos o cambios fiscales

que de ésta emanen. Asimismo, los aspectos fiscales que aquí se describen son generales y resultan aplicables a diversos tipos de inversionistas, sin que lo anterior constituya un análisis fiscal exhaustivo. Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

La información adicional referente a este punto puede ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

Fecha de autorización del prospecto: 04-DIC-2023 con Oficio No. 157/621/2023
Cambios importantes que haya realizado el fondo a su prospecto de información al público inversionista respecto de la versión anterior autorizada:

La actualización al prospecto de información al público inversionista deriva de la actualización anual de 2026, de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, relativas a:

1. Número de accionistas del Fondo.
2. Rendimientos.
3. Comisiones y remuneraciones.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Valor en riesgo observado en el último año.
6. Miembros del Consejo de Administración de la Operadora.
- 7.-Apartado de “Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera trimestral y anual de MULTIRE podrá obtenerse en el sitio de Internet

<https://www.multiva.com.mx/fondos-de-inversion>

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información referente a este punto, pueden ser consultada en el prospecto genérico, en el sitio de internet:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/522610/MULTIVA+GENERICO+2025+jul.pdf/2a6de4f6-d341-1f4c-928e-d6aea6ba507b?t=1762646420333>

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Fanny Lorena Rodríguez Gutiérrez
Director General de la Sociedad Operadora

11. ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN

La Cartera de Inversión podrá ser consultada directamente en la siguiente liga:

<https://www.multiva.com.mx/documents/32731/1446293/OPMULTIMULTIREPublicaciones20260130.pdf/abb2ced1-4213-ef44-32e3-d72f5db86f55?t=1770661842716>

Tipo Valor	Emisora	Serie	Calif. / Bursatilidad	Cant. Títulos	Valor Razonable	Participación Porcentual
DIRECTO						
BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL BONDES F						
LF	BONDES F	260604	mxAAA	821,378	82,357,691.10	2.21
LF	BONDES F	270930	mxAAA	792,664	79,187,288.96	2.12
LF	BONDES F	270923	mxAAA	768,864	76,906,134.43	2.06
LF	BONDES F	261231	mxAAA	767,063	76,676,055.47	2.05
OTROS TIPO DE VALOR LF - BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL BONDES F				3,706,158	370,315,588.11	9.92
BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL BONDES G						
LG	BONDES G	270218	mxAAA	1,200,000	120,058,028.40	3.21
LG	BONDES G	270506	mxAAA	1,150,000	115,160,201.90	3.08
LG	BONDES G	260716	mxAAA	1,000,000	99,994,283.00	2.68
OTROS TIPO DE VALOR LG - BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL BONDES G				1,300,000	130,012,116.50	3.48
BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO CON PAGO MENSUAL DE INTERÉS Y TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA ADICIONAL						
IM	BPAG28	261105	mxAAA	1,000,000	99,954,511.00	2.68
IM	BPAG28	270805	mxAAA	940,500	93,982,301.87	2.52
IM	BPAG28	270204	mxAAA	800,000	80,251,692.00	2.15
OTROS TIPO DE VALOR IM - BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO CON PAGO MENSUAL DE INTERÉS Y TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA ADICIONAL				2,400,000	240,205,605.60	6.43
BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO CON PAGO SEMESTRAL DE INTERÉS Y PROTECCIÓN CONTRA LA INFLACIÓN						
IS	BPA182	260219	mxAAA	800,000	82,356,017.60	2.21
BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO CON PAGO TRIMESTRAL DE INTERÉS Y TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA ADICIONAL						
IQ	BPAG91	270506	mxAAA	1,700,000	171,843,792.80	4.60
IQ	BPAG91	270107	mxAAA	1,000,000	101,678,596.00	2.72
IQ	BPAG91	260903	mxAAA	830,000	83,460,206.78	2.23
IQ	BPAG91	260507	mxAAA	750,000	75,892,360.50	2.03
CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN CON IMPUESTO						
BI	CETES	260219	mxAAA	18,000,000	178,294,464.00	4.77
BI	CETES	260122	mxAAA	10,000,000	99,601,920.00	2.67
BI	CETES	270708	mxAAA	10,000,000	89,270,520.00	2.39
BI	CETES	260305	mxAAA	8,000,000	79,015,016.00	2.12
OTROS TIPO DE VALOR BI - CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN CON IMPUESTO				43,796,000	421,181,625.96	11.28
TOTAL INVERSIONES EN DIRECTO					3,047,656,017.98	81.60
REPORTO						
LF	BONDES F	280420	mxAAA	2,409,835	240,097,940.69	6.43
LF	BONDES F	280420	mxAAA	1,332,297	132,739,921.09	3.55
LF	BONDES F	261001	mxAAA	886,049	88,607,813.42	2.37
TOTAL REPORTO					461,445,675.20	12.36
OTROS VALORES				7,412,423	225,803,536.51	6.05
TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES					3,734,905,229.69	100.00

CATEGORÍA
IDCPGUB

CALIFICACIÓN
AAA/1 HR

VaR Promedio
0.004%

Límite de VaR
0.030%

Valor en riesgo por simulación histórica con horizonte temporal de 1 día, con 500 observaciones al 95% de nivel de confianza.

LIC. FANNY LORENA RODRIGUEZ GUTIERREZ